



4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2025-2836 *Aprobación, exposición pública del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2025 y Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2025, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de marzo actual, fueron aprobados los padrones de contribuyentes siguientes para el EJERCICIO 2025:

- Tasa Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento, primer trimestre 2025.
- I.V.T.M. ejercicio 2025.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el 1 de ABRIL y el 1 de JUNIO de 2025, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Unicaja entro del plazo señalado, o en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en el Ayuntamiento, los miércoles de 10:00 a 13:00 horas, y el resto de la semana en Santoña en la Oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 09:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del art. 127 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 apartado c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Ampuero, 31 de marzo de 2025.

La alcaldesa,

Amaya Fernández Fernández.

2025/2836

CVE-2025-2836